

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Las que resulten de más serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital 19 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redacción y Administración que se hallan establecidas en la plazuela de Frías, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN Á SEIS CUARTOS.

Año III.

Domingo 5 de Mayo de 1861.

Núm. 446.

BANCO AGRÍCOLA.

ARTICULO I.

Favorablemente informada por alguna de nuestras corporaciones, la solicitud de varios labradores y propietarios de esta capital para el establecimiento de un Banco agrícola en la misma, va corriendo sus trámites oficiales; y no dudamos de que acabará por obtener una resolución tan ventajosa como la desean en este país, todos los verdaderos conocedores de sus necesidades y los amantes de su progreso.

Pocos pensamientos se han concebido en esta localidad, que mereciesen una aprobación y un apoyo tan unánimes como el del Banco agrícola. Ordinariamente sucede, que al aparecer cualquiera innovación importante y trascendental, encuentra firme apoyo en algunos, tenaz resistencia en otros, en otros por último, indiferencia y desprecio; pero con el proyecto de que se trata, ha sucedido todo lo contrario. Desde que se habló de él por primera vez, no hubo palabras sino para encarecerlo, ni hechos sino para apoyarlo. Cual si el establecimiento de este Banco, fuese una necesidad de antemano reconocida y una idea preconcebida por todos los llamados á gozar de sus beneficiosos efectos, la aspiración á realizarlo ha obtenido general asentimiento.

Y es porque á nadie podía ocultarse el estado de horfandad en que se halla la agricultura de esta provincia, al propio tiempo que su industria y su comercio van marchando hace ya mucho tiempo, al compás del adelanto moderno, y al nivel del espíritu progresivo de la época en que vivimos. A la vista del creciente impulso que la circulación comercial recibe del Banco de Sevilla, es de lamentar que la agri-

cultura se vea escluida de tales beneficios y entorpecida en sus movimientos.

En el estado actual de cosas, el crédito es el muelle maestro de la máquina económica; es como una locomotora moral, que facilita y activa la circulación de la riqueza por los espacios invisibles, lo mismo que el vapor la transporta con rapidéz por la superficie de la tierra.

La misma diferencia que se advierte entre los países surcados por ferrocarriles y los que no se hallan en igual caso, es la que media entre las clases de la sociedad que tienen organizado su crédito, y las que no lo tienen. No tomar asiento en el banquete del crédito y morir de inanición, son hoy dos hechos tan semejantes, que casi pueden considerarse como una misma cosa.

Ahora bien: la base del crédito consiste en las garantías; y como quiera que la naturaleza de las garantías es una en la agricultura, y otra en la industria y en el comercio, claro es que los establecimientos creados para el fomento de estos últimos, no sirven para aquella. Ocioso sería que, en demostración de lo dicho, nos entretuviésemos en exponer y analizar las harto conocidas diferencias entre lo mueble y lo inmueble: basta á nuestro propósito dejarlas consignadas, para deducir de ellas, las consecuencias que necesitamos.

El crédito industrial y mercantil, más personal que real, tiene por base la estimación que se hace de ciertas firmas más ó menos calificadas al paso que el crédito agrícola tiene, por contrario, muy poco de personal, y es casi absolutamente real, como fundado que está en la hipoteca del territorio. De aquí la mayor movilidad y la menor solidéz en el crédito comercial; la

mayor solidéz y la menor movilidad en el hipotecario. Diferencias son estas, suficientes para engendrar una heterogeneidad esencial entre un Banco de descuentos y un banco hipotecario, sin que sea fácil determinar cual de los dos puede ser más fecundo en buenos efectos para el objeto particular á que cada uno está destinado. Así vemos en algunos países extranjeros, bancos de circulación ó de descuento en los grandes centros industriales y mercantiles, bancos territoriales ó hipotecarios en los países exclusivamente agrícolas, establecimientos de ambos géneros ó mistos de uno y otro, bajo distintas denominaciones, donde las circunstancias así lo exigen. No debemos por tanto extrañar que el Banco de Sevilla, del cual tantos bienes se han reportado, sea inútil de todo punto, para dar á la agricultura el impulso que ha dado y da á la industria y al comercio. La agricultura necesita un establecimiento de crédito, acomodado á la índole especial de sus necesidades, y con la organización conveniente para satisfacerlas.

Antes de ahora, habria sido muy difícil, y que no imposible, crear un banco de esta especie; porque los errores de nuestro sistema hipotecario le oponían dificultades insuperables. Autorizado ya el gobierno de S. M. para plantear la nueva ley, se presenta llano y espedito el camino, antes escabroso y erizado de espinas. Bajo la legislación antigua, el deseo de robustecer la propiedad inmueble, hasta el punto de convertirla en un baluarte inespugnable, oponía á su circulación, trabas y rémoras que le cerraban la entrada en los dominios del crédito, donde la facilidad y la soltura de los movimientos, son de necesidad imprescindible. El proyecto de la nueva ley, fundado en los sanos principios de la publicidad y la especialidad de las hi-

potecas, limita además ciertos derechos restrictivos, antiguamente dotados de amplitud exagerada, con todo lo cual, la propiedad inmueble, libre de los lazos que la encadenaban, renace á una vida más expansiva y más á propósito para acomodarse á las exigencias del crédito. Desde que empiece á regir la nueva ley hipotecaria, las obligaciones de la propiedad rústica y urbana serán casi tan fáciles de realizar, como otras cualesquiera, y más segura que otra alguna. El cambio de los predios rústicos y urbanos será proporcionalmente tan fácil, como lo es el de los documentos de crédito. Hora es, pues, de que este empiece á vivificar nuestro amortecido cultivo, como felizmente vivificó el comercio y las artes manufactureras.

En todas las esferas del orden económico, el medio más eficaz de protección y el móvil más poderoso del adelanto, es la allegación de capitales, que sostengan, alimenten, esploten y faciliten el trabajo, por los mil medios que la ciencia suministra á este efecto, todos muy dispendiosos y solo asequibles á fuerza de dinero. Si nos fuere posible medir las necesidades de la época actual á este respecto, encontraríamos sin duda alguna, que la cantidad de numerario en circulación no basta, ni con mucho, para satisfacerlas. Es, pues, preciso agregar al numerario, un auxiliar que acreciente su fuerza generadora y su vigor reproductivo. Este auxiliar es el crédito; el crédito dotado de virtud mágica para imitar, en cierto modo, el milagro de los panes y los peces, triplicando cuando menos, el valor del metálico existente, con beneficio de todos y sin perjuicio de nadie. Para este objeto, el crédito individual es insuficiente; porque son muy pocos los hombres capaces de dar á su papel, toda la fuerza

FOLLETIN.

REVISTA DE CORDOBA.

I.

Ya casi un hombre de pro satírico, pendenciero, y humorista com-il-fo (1) aquí está el gacetillero, muchachas, aquí estoy yo.

Con una vida sin tacha cruzo este valle sombrío, con buena ó con mala facha; pero en viendo una muchacha la verdad, ya no soy mio.

¡Qué de placeres, que apaños, que dichas á cual más rica, vivir sin hiel, sin engaños al lado ¡ay Dios! de una chica bonita y de quince años.

Mas callo, que es un ultraje ir tras el amor siguiendo

(1) Así se pronuncia, aunque se escribe com' il faut.

cuando, sin que el mal se ataje la carne sigue subiendo y el pan no hay ya quien lo baje.

Cuando, y esto me lastima, y hondo suspiro me arranca, va apretando mucho el clima, la feria se viene encima y yo no tengo una blanca.

Cuando hay tanto majadero tan corbato y tan astuto que por un casa-canuto suele pedir mas dinero que pelos tiene de bruto.

Cuando segun testifican los que el mal no les aterra, porque sus causas esplican, los tontos en esta tierra crecen y se multiplican.

Cuando hay séres coa calzones que no parecen atun porque andan sobre tacones: que hasta el sentido comun lo llevan en los talones.

Mas dejemos al encargo de nuestros lindos desprecios

este cuento tan amargo, porque en hablando de necios es el capítulo largo.

II.

Yo no entiendo de cantar, ni á mi edad juzgo se aprende el gran arte de Mozar; mas hoy se ha de criticar de aquello que no se entiende.

Así do quier se presentan turbas de esos infelices que al mas calmoso revientan: que saben tienen narices solo porque se las tientan.

Y con énfasis pedante al mas fino galli-pavo dan un bravo retumbante, siendo muy bueno aquel bravo por hacer malo al cantante.

Retiremos nuestra vista primero que mas de cuatro nos apunten en su lista: hablemos pues del teatro, hagamos una revista.

Vamos á explicar, á ver

la función, que con verdad merezca juzgada ser; primera: gran novedad es el Diabolo en el poder.

Con todo, no se me esconde por lo cual la verdad hablo y esta revista responde; Fabregas hizo un gran diablo, Carratalá un lindo conde.

La segunda, mas contento salí, y la metamorfosis voy á esplicarla al momento: tomé la primera dosis de la Hija del regimiento.

Juro por la Cavaletti que no esperais que me alija ningun consonante en eti; mas si viene Donizetti ¡qué! no conoce á su hija.

Y eso que, la ejecución buena estuvo en general; el defecto es la versión, pues dista la traducción mucho del original.

Fabregas hizo un sargento

del dinero; y aun los que se hallan en este caso, nunca pueden salir de un círculo mas ó menos estrecho.

Por otra parte: para llenar el vacío de que dejamos hecho mérito, no basta encontrar dinero: es además preciso, obtenerlo á rédito moderado. De otra manera, el interés del dinero absorbe en su mayor parte, el lucro del tomador, y todos los esfuerzos de este solo redundan en beneficio del prestamista. Este es el escollo en que se han estrellado siempre los varios sistemas, que en distintas épocas, se han imaginado, para metodizar los empréstitos entre los particulares, sin conseguir nunca jamás el objeto apetecido. Antes de establecerse los bancos, la usura era un accesorio inseparable del préstamo, sobre el cual producía el mismo efecto que las parásitas en los árboles y la mala yerba en los sembrados.

En virtud de esto, se reconoció desde épocas remotas, la necesidad de recurrir al crédito colectivo, al crédito general, formado por la suma todos los créditos particulares, existentes en una poblacion, en una provincia ó en una nacion determinada. Esta acumulacion de todos los elementos de crédito en un centro comun, llamado *Banco*, produce todos los bienes y corrige todos los males que dejamos breve é imperfectamente bosquejados en las líneas que anteceden.

Los bancos, en efecto, emitiendo billetes ú otras obligaciones, multiplican el numerario hasta un punto conciliable con la seguridad y la prudencia. Prestando sobre bases bien premeditadas y consignadas en estatutos públicos, regularizan el curso del crédito, harto sujeto á aberraciones en los negocios privados. Exigiendo, por último, un interés siempre módico, poco variable y adecuado á las circunstancias del momento, destruyen la usura haciéndola imposible.

De todos estos beneficios disfruta ya el comercio de Sevilla, y á su sombra lo vemos próspero y floreciente. Ninguno de ellos se ha puesto hasta ahora al alcance de la agricultura, que con tal motivo no medra, ni adelanta lo que debiera. Los comerciantes é industriales, ya emancipados de las antiguas imperfecciones, no tienen mas que reunirse en número de tres, para extraer de una caja inagotable, fondos proporcionados á su posibilidad de reintegro. Los agricultores y ganaderos, que piden sobre hipoteca y ofrecen una seguridad indefectible, todavía estan sometidos al yugo añejo con todas sus consecuencias: todavía carecen de un

fondo especialmente destinado á remediar sus apuros: todavía bregan con el libre alvedrío del prestamista, que dá ó no dá, segun le parece, y con arreglo á un derecho que no es posible disputarle: todavía sucumben á los réditos usurarios y ruinosos: todavía, por fin, sufren, sin saber por qué, todos los efectos de un desercito que no merecen. ¿Quién podrá desconocer la urgente necesidad de poner término á ese estado angustioso, en que se hayan constituidos los dos ramos de riqueza mas preponderantes en este suelo privilegiado?

Donde los comerciantes é industriales hallan dinero á 3 ó 6 por 100, es monstruoso que los labradores y ganaderos, por la naturaleza especial de sus garantías, solo lo encuentren á 8, á 10 y aun á mas algunas veces, como desgraciadamente sucede entre nosotros. Somos los primeros en alegrarnos de la holgada posición que ocupan los industriales bajo este punto de vista; pero reconocemos á la par, que la justicia y la equidad exigen de consuno la nivelacion de la clase agricultora, que es en este pais la depositaria del mayor interés, y la que mas contribuye á sostener las cargas de el Estado.

El modo y forma de conseguir este fin, por medio del proyectado *Banco agrícola*, serán la materia de nuestros artículos subsiguientes.

(De *La Agricultura Española*.)

Noticias de España.

Parece que el general Prim, director general de ingenieros, se ocupa en la actualidad de la creacion de un batallon de obreros con destino á las plazas de guerra.

PARTES TELEGRAFICAS.

Cádiz 4.º

Hoy á la una de la tarde ha salido el vapor correo de la Habana *Tajo*. En él va el coronel Rizo.

La emperatriz de Austria, que ha salido para Sevilla por el ferro-carril, volverá probablemente el lunes.

Noticias de extranjero.

Los estudiantes de la universidad de Roma han querido hacer su correspondiente protesta contra no sabemos qué cosa, y han manifestado su patriotismo en los siguientes términos:

«Señor cardenal Alfieri: las medidas

de rigor que nos habia notificado vuestra eminencia, y que nosotros denunciábamos á la opinion pública como insensatas, se han aplicado indignamente á muchos de nuestros compañeros. Sepa, empero, vuestra eminencia, que á la vista de tanta cólera, nos sentimos cada dia mas fuertes, y estamos dispuestos á afrontar el dia de la prueba con la calma y la firmeza de los que tienen la íntima conviccion de que la victoria los aguarda. No; los votos de los hombres no perecen á los golpes del puñal asesino: las cárceles y aun el cadalso no han alcanzado jamas á destruir el poder de las ideas.

De ello os convenceriais si aprovecháseis el ejemplo que os suministra el gobierno á que pertenecéis, y que está destinado á irreparable ruina por consecuencia de la guerra que ha hecho á las universales aspiraciones de nuestra patria hácia la libertad y la independencia.

Como católicos, veneramos al Papa, pero aborrecemos su vergonzoso gobierno, de cuyas crueldades é injusticias estamos hace mucho tiempo siendo víctimas.

Jamas desmentiremos nuestros votos, y dispuestos á reincidir en lo que hicimos para desenmascarar la impostura del 12 de abril que vos autorizásteis y suscitásteis, juramos no permitir que nadie sea osado á ultrajar nuestra dignidad, nuestro amor propio, nuestra conviccion íntima. Nosotros no estaremos tranquilos sino cuando la augusta Roma sea llamada á ocupar en el glorioso reino italiano, el puesto que le asignan su antigua grandeza y la voz unánime de toda la nacion.

Roma 20 de abril de 1861.—Los estudiantes de la universidad romana.»

Nos parece que, salvo mejor parecer, tendria mas cuenta á los señores estudiantes ocuparse en el estudio de sus respectivas asignaturas, que en hacer manifestaciones políticas tan vacías de sentido como la que nos ocupa.

Mr. Fulgencio Rignon, comisario general de la Tierra Santa, ha sido recibido en las Tullerías por S. M. el emperador que se enteró detalladamente del estado de los negocios de Oriente, manifestando su satisfaccion por la tranquilidad de Palestina, así como su disgusto por los sucesos de Siria y de Damasco.

El emperador aceptó los anales del comisario que Mr. Rignon le presentó, así como una memoria en favor de la Tierra Santa y particularmente para la reconstruccion de la cúpula del Santo Sepulcro.

casi la pasa cantando.

VI.

Aquí se acabó la crítica... mas con los diez mil del pico, suma que en nada es raquitica, hoy hablara de política y quizás me hiciera rico.

Mas ya que el hado alcorcho que con gran trabajo arrostró sin que me canse ni apoque, me ha negado ver el rostro al señor *Felix Utrouque*,

Con calma y presteza suma por do quier llevo mis huellas risueño como una espuma; pero enristrando la pluma para celebrar las bellas.

Pues mientras hados adversos me dan palos y mas palos en sus ataques diversos yo aunque malos, muy remalos, sigo vomitando versos.

Así imito la corriente de ese mundo bendecido que á todo le aplica el diente

PARTES TELEGRAFICAS.

Liverpool 2.

Se han recibido noticias de Washington y de Veracruz.

El presidente de la Confederacion de los Estados del Norte Lincoln, ha autorizado el curso contra los buques de la Confederacion de los Estados del Sur.

Ha fallecido en Méjico Lerdo de Tejada. La eleccion de Juárez para el cargo de presidente de la república mexicana, está por tanto asegurada.

Hay nuevas noticias de América.

Las de la república dominicana alcanzan al 9 de abril.

El 8 llegaron los buques y las tropas españolas al puerto, y en la tarde del mismo dia desembarcaron estas, entrando en la capital y encargándose desde luego de la custodia de los fuertes y de las guardias.

El entusiasmo de los dominicanos rayaba en delirio.

Las tropas de la república, desarmadas, fraternizaban con los soldados españoles.

Se esperaba una segunda expedicion de tropas de la isla de Cuba.

La tentativa de Cabra ha abortado por completo.

Paris 30.

Se lee en la *Patrie* de esta tarde:

«El 5 del corriente tuvo lugar la incorporacion de todos los pueblos del territorio dominicano á España, en medio del entusiasmo general. La anexion se hizo á los gritos de viva la Reina, viva España. Reinaba tranquilidad completa. Las fuerzas que habian ya salido de la Habana no habian llegado aun. La noticia dada por los periódicos ingleses de una protesta contra ese voto, es falsa. El *Pais* y demas periódicos ministeriales de Paris son tambien favorables á esta anexion.

El gobernador de las islas Jónicas ha ocupado militarmente la ciudad de Corfu y ha hecho publicar un bando diciendo que si continúan los movimientos en favor de anexion á Grecia pondrá el pais en estado de sitio.

Turin 30.

El ministro de Hacienda ha presentado un proyecto de ley relativo á constituir un gran libro de la deuda pública del reino de Italia. En otro proyecto de ley acusa un déficit de 314 millones y pide autorizacion para un empréstito de 500.

Una diputacion de oficiales garibaldinos y los estudiantes de la universidad de Pavia han hecho una ovacion á Garibaldi.

Londres 30.

Lord Wodehouse dijo en la Cámara

y cual él ya me decido á morir impenitente.

Ademas quien me prohíbe que quiera de sabio echaria sin ser yo ningun caribe, cuando todo el mundo charla cuando hoy todo el mundo escribe.

Nada, nada, yo no dejo, aunque disgusto me traiga, de arrugar el entrecejo; y el que por mi banda caiga que prepare su pellejo.

Peró mis fieros rigores se tornan en lindas rosas para quien doy mis favores: para vosotras, hermosas, no tengo yo mas que flores.

Mayo 4 de 1861.

El gaceticero, que hoy es revisero.

como previene la ley, que al ver su loco ardimiento por poco dejo mi asiento. y marchó á servir al rey.

La *Piñeiro* hizo tambien su papel con gran primor; entre el belicoso tren el tambor tocó muy bien y pudo hacerlo mejor.

El miércoles casi en broma nos dieron otra racion sin hacer punto ni coma; y el jueves por conclusion nos dieron la tercer toma.

Bonita es la *Cantín*era y de cierto merecia el que repetida fuera; pero la noche tereera el público se dormia.

Con que entienda el empresario, por si el agua siempre mansa toma un curso atrabiliario, que el mejor manjar nos cansa cuando se come diario.

III.

Anticipando la hora los *Magi*ares nos promete nuestra empresa visorera; la fiesta empieza á las siete para acabar á la aurora.

En esta zarzuela ya dicen, y yo lo adivino porque diciéndose está, que *Emilio Carratalá* va á hacer un lego divino.

Eso nos parece bien, sigan pues dándonos prueba de que entienden el belen y á falta de obras mas nuevas. sigan ese ten con ten....

No hay más tela; la materia del teatro se acabó; con que abur y hasta la feria, Dios os libre de miseria sed mas felices que yo.

Pues aunque nunca afligida está el alma que está hablando, halla mas apetecida la suerte del que su vida

que el ministerio está resuelto á no dar consejos á los Estados-Unidos, contentándose con manifestar sus deseos de que se restablezca la buena armonía.

Zante 24.

Ayer hubo un conflicto entre el pueblo y la guarnición inglesa, resultando heridos en Corfú grandes preparativos militares. El gabinete de Viena no ha pedido concesiones políticas á Prusia en las negociaciones de organización militar de la confederación ni la ha exigido la garantía del Véneto.

Aplazadas las negociaciones para la unión de Hungría á Croacia.

Berlin 30.

El gobierno ruso ha dado orden de proceder con rigor contra los sacerdotes que en Polonia escitan al pueblo en las iglesias. Se ha prohibido en Varsovia á las personas notables hasta el dar reuniones y soirées en sus casas.

Marsella 30.

En Nápoles las bandas dispersas en las montañas sufren activa persecución por los *belsaglieri* y la guardia nacional.

Roma 30.

La reina Cristina va á marchar á París. El cardenal Antonelli ha respondido negativamente á una nota del Piamonte pidiéndole que alejase al rey de Nápoles.

Viena 4.º

El discurso del emperador trata de diversas cuestiones interiores y habla de la protección que deben tener todas las nacionalidades del imperio, esperando que la cuestión de representación de Hungría, Croacia, Esclavonia y Transilvania en el Consejo del imperio tendrá muy pronto una solución favorable. «Podemos esperar, añade, gozar tranquilamente de los beneficios de la paz europea. Comprendo la necesidad de ella, y la opinión general en favor de la paz impone á las potencias el deber de no esponer á un peligro tan precioso don. Austria reconoce bien este deber y se halla persuadida de que será también reconocida por las demás potencias. Así se dirigirán todos los esfuerzos á fundar una nueva era de prosperidad. Se restablecerá el equilibrio en el presupuesto por medio de la introducción de un sistema de autonomía provisional, departamental y comunal, cuya consecuencia será la disminución del presupuesto de guerra. Nuestra misión es la de hacer salir al Austria de la crisis actual, y es preciso que esta misión sea cumplida á través de los mayores sacrificios. Los representantes del imperio me prestarán su auxilio con la fidelidad tantas veces probada en circunstancias

difíciles por diferentes pueblos. Los representantes se han pronunciado en diferentes manifestaciones por el sostenimiento de las condiciones de unión de todos los países del imperio. Mi deber como soberano es el de proteger la Constitución dada por decreto de 26 de febrero, como base de la monarquía unitaria é indivisible y rechazar todo ataque dirigido contra ellas.

Este discurso fué recibido con entusiastas aclamaciones. El canciller de Hungría se hallaba en la Cámara entre los ministros.

Miscelánea.

Procesion.—En la del Corpus, además de las imágenes que habíamos anunciado acompañarían al Santísimo Sacramento, irán también la Purísima Concepción y San Eloy, acompañado este por el colegio de plateros.

Fuentes.—Nos han gustado mucho las fuentes de vecindad que se han colocado en tres puntos de esta población: y deseamos que se extiendan á todos los barrios de la capital. Ya está corriendo el agua de la que se ha colocado en la plaza del Salvador.

Baile.—Se dice que el día del Corpus por la noche se dará uno en el paseo de San Martín, cerrando las herjas y entrando solo las personas que tengan billete de convite.

Puente.—El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Palma del Río han elevado una exposición á S. M. pidiendo se obligue á la empresa del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á que inmediatamente ponga el puente sobre el Guadalquivir frente á la estación de dicha villa. Nos parece que reclama aquella municipalidad con justicia razón. Se han hecho muchas promesas al pueblo sobre esa obra, que es de justicia y de absoluta necesidad, y no se han cumplido. Hasta el diputado á Cortes del distrito interpuso su influencia y se creyó que las obras se empezarian al instante; mas no ha sucedido así.

Si hay proyectos de que ese puente sea de hierro, en vez de llevar el de madera que estaba junto á Lora, ó se espera que una línea férrea de Ecija que vaya á empalmar con la de Sevilla pueda economizar ese gasto, debe resolverse pronto el pensamiento ó empezar la colocación del dicho puente de madera.

A Chirona.—Antes de ayer fué conducido un hombre á la cárcel por demasiado bravo; despues de algunas palabras tiró de la tea acometiendo á otros y resultando nada mas que escándalo.

hipotecas pueden creer que los bienes ofrecidos para constituirlos no son hipotecables, ó que no corresponden al marido, ó que no son suficientes, ó que por cualquiera otra circunstancia no deben ser admitidos para seguridad de los correspondientes á la mujer, y en estas apreciaciones puede haber error y alguna vez la falta de buena fé, queda abierta la puerta al marido para hacer valer sus pretensiones ante la autoridad judicial.

¿Quedará así bastantemente asegurado el otorgamiento de la hipoteca? La comisión solo dirá que cree haber buscado todos los medios posibles para que sea una verdad práctica la hipoteca legal á favor de la mujer casada, y que tiene la convicción íntima de que lo que propone le dá muchas mayores garantías que cuanto hasta aquí se ha establecido.

Hipoteca por los bienes reservables.

Aunque es generalmente conocida por todos la poca expresión de nuestras leyes en lo que concierne á los bienes reservables, no se nota, sin embargo, en ellas la omisión de consignar que los hijos de primer matrimonio tienen una hipoteca tácita para su restitución en los bienes del consorte que

Casa de fieras.—Tal parece el almacén de camas de la Librería: en cada puerta han colocado una verja de hierro sujeta con un candado que tiene el aspecto de una jaula. No sabemos de donde habrá venido el modelo.

Correspondencia epistolar.—Uno de nuestros colegas ha recibido la siguiente carta: «Señor gasetiero del contemporáneo: Ace lla muchos dias que usted nome ase reir: Una suscritora.

La contestación fué la siguiente: «Mi respetable interlocutor: la ortografía de usted me ha hecho llorar.—El gasetillero.

EPISTOLA CHURRIGUERESCA.

CARTA PRIMERA.

El Dr. Pedro Rodrigo.

De amor traspasado el pecho,—yo doctor, Pedro Rodrigo,—vanos temores deshecho,—y en propio nombre y derecho—ante usted parezco y digo.

Hermosísima Dolores,—aspiran á sus favores—dos amantes á porfia,—y contra dos acreedores—propongo mi terceria. Mi demanda es regular—que obtenga contestación—y si es cosa que há lugar,—dignos al fin declarar—conforme á mi petición.

Aunque pálido aparece—el amor en el sumario,—alentado luego crece;—vereis lo que el mio merece—en la prueba del plenario.

Para tal declaración—en interiores embargos,—de profunda reflexión—recibi á mi corazón,—una confesión con cargos.

Esquivando el incentivo—de un afecto irreflexivo,—hice al corazón me diera—testimonio afirmativo—de que cierto mi amor era.

Para mejor proveer—debeis, Dolores, saber—que siempre me muestro cauto, y á todo mi proceder—antecedé cuenta y auto.

Al conocer lo acendrado—del cariño, examinado—con detenimiento y arte,—provei «por presentado—dese vista á la otra parte:»

Os hago formal protesta—de pasión pura y honesta;—Dolores, es necesario—que me otorgueis la repuesta,—en el término ordinario.

El amor que abrasa el pecho—mi labio explicar ensaya,—de su intención en provecho,—como mejor lugar haya,—y mas proceda en derecho.

Quando por amor unidas—encuentrense nuestras vidas,—en dulces lazos de flores,—ya vereis en mí, Dolores,—las virtudes garantidas.

Siempre notareis creciente—la ventura del consorcio—por ingenioso expediente—sin dar causa á que se intente—la demanda de divorcio.

Y os aseguro en verdad,—aunque le pese al demonio—de nuestra felicidad,—que no há de haber nulidad—contra nuestro matrimonio.

sobrevivió y pasó á segundas nupcias. Pero como la hipoteca es general sobre todos los bienes del cónyuge obligado á restituir, puede conoerse su frecuente ineficacia y la necesidad de armonizarla con los principios que dominan en todo el proyecto. Hay en este caso una razón mas: no definido de un modo terminante en la ley el derecho que despues del segundo matrimonio tiene el cónyuge superviviente en los bienes reservables, pareciendo por una parte dueño de ellos y por otra un mero usufructuario, se ha sustituido la duda de sí las enajenaciones que hace deben considerarse y declararse en su caso nulas desde luego, ó si ha de esperarse á su fallecimiento para que la declaración de nulidad pueda tener efecto. Esta última opinion es generalmente la seguida, porque no obliga á anular la enajenación cuando aun no puede saberse si ha de llegar el caso de la restitución, puesto que es incierto si los hijos del primer matrimonio han de sobrevivir á su padre ó madre. Mas cualquiera que sea la opinion que se adopte, nadie desconocerá que en ninguna de ellas se hallan bien definidos los derechos del padre ó madre, que el dominio del adquirente de los bienes de esta clase se halla en incierto, porque pende mas que de la ley de las opiniones de los jueces; que la pro-

Los amantes, mis contrarios,—de mi mal originarios,—deséchense del concurso,—cargados por lemerarios—con las costas del recurso.

Negativas, mortifiquen—á la enamorada grey—y desdenen la repliquen,—aunque apelen y supliquen—en el plazo de la ley.

Me mirarán de reojo,—no habrá tiro que no aseste—contra mi dicha su enojo,—enfurecidos por este—interdicto de despojo.

De vuestra fé, dueño grato,—ciego y sordo me iré haciendo—á su encono mentecato,—é iré feliz percibiendo—de cursas del patronato.

Suplico á usted, intranquilo,—que complete mi delicia,—porque de amor me aniquilo;—juro, pidiendo justicia—en las formulas de estilo.

J. V. S.

Por todo lo no firmado,
Acisclo de Prados.

Boletín religioso.

Hoy.—La conversion de s. Agustin y s. Pio V. Papa.

Mañana. S. Juan ante portam-latnam. JUBILEO CIRCULAR.

Iglesia de s. Juan de Letran los dias 5 y 6.

El dia 30 de abril se dió principio á los ejercicios del mes de Maria en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, á las 9 de la mañana.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 3 al 4 de mayo.

Trigo.—Fanegas 300 de 50-00 á 00.

Cebada.—Fanegas 00, 00-00 á 00.

Escaña.—Fanegas 0 á 00.

Fuera de la Alhóndiga.

No hubo venta.

Carne de vaca á 40 cuartos libra.

Aceite fresco de 00 á 56 reales arroba en la ciudad.

Idem en los molinos de 00 á 42

Al por menor, á 10 1/2 cuartos panilla

Jabon blando, á 16 cuartos libra.

Precios de los vinos.

En la sierra de Montilla, de 30 á 31 reales arroba.

En los Moriles de Aguilár, de 31 á 32 id.

En Córdoba de 40 á 48 id.

TEATRO.

Funcion 6.ª de abono.

PARA HOY 5 DE MAYO.

1.º Sinfonia.

2.º La zarzuela en 4 actos titulada:

LOS MAGYARES.

La propiedad pierde en tal estado de vacilación é incertidumbre, y que los hijos pueden encontrarse despojados de sus derechos legítimos á la reserva por falta de hipoteca eficaz ó de inscripción que los asegure. Para salir de semejante estado la comisión ha establecido reglas análogas á las que deja expuestas para garantir los derechos de la mujer casada. Estas son hacer constar la cualidad de bienes reservables en las inscripciones respectivas de dominio, para que, apercibidos los adquirentes, sepan la reserva á que están afectos los inmuebles, ó constituir una hipoteca por su valor y por el de los demás bienes sujetos á reserva sobre los mismos inmuebles y los de la propiedad absoluta del padre ó madre que se ofrezcan en garantía. Así la carga hipotecaria pesará constantemente sobre las fincas hasta que llegue el caso del fallecimiento del que debe reservar, ó hayan los bienes vuelto á adquirir su condición de libres.

Para que el precepto sea eficaz habia también que establecer una serie de personas que pudieran reclamar la inscripción ó la constitución de la hipoteca. Cuando los hijos son mayores de edad, lo natural es que ellos sean los únicos que puedan pedirlo: si ellos no lo hacen, implícitamente renuncian á su derecho y no debe el legislador

excita á las personas que mas naturalmente se interesan por la mujer; á ejercitar el derecho de exigir la hipoteca y calificar su suficiencia. Entre ellas no podrá dudarse que el padre, la madre y el que dió la dote, deben ser los primeros autorizados para reclamar la seguridad de los bienes de la mujer; el amor que á unos inspira la naturaleza, el deseo que debe tener el donante de que no se malogre el sacrificio que hace, y que no perezca su donativo á manos de un marido disipador, son una prenda de que la hipoteca se exigirá y quedará constituida.

Pero si la mujer estuviere bajo curaduría, ya hay persona obligada á exigir la hipoteca al celebrarse el matrimonio: el curador que lo omite, debe quedar sujeto á responsabilidad, y el promotor fiscal, en representación del Estado, tutor supremo de los menores, denunciará al juez la conducta del curador, bien de oficio, ó bien á instancia de cualquiera persona, que compadecido de la desgracia ajena, quiera contribuir á su alivio, y solicitará que se compele al marido á otorgar la hipoteca. Para aumentar la seguridad de que no será eludido este deber, los jueces de paz tienen el deber de exaltar á los promotores fiscales á su cumplimiento.

Como las personas llamadas á calificar las LET HIPOTECARIA.

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 3 de Junio de 1864, á las doce de su mañana.

CORPORACIONES CIVILES. BENEFICENCIA.

Relasa.

Fincas urbanas. Mayor cuantía.

Núm. 533 del inventario. El edificio que fué convento de San Juan de Dios, sito en la ciudad de Cabra, calle Herrerías, sin número de población, procedente de la Beneficencia de la misma, formado sobre 1740 varas, equivalentes á 1216 metros y 79 milímetros cuadrados, y contiene en la fachada que dá á la calle de la Herrería, dos cuerpos uno que sirve de puerta falsa, con caballeriza, pozo y pajar, y el otro que sirvió de enfermería alta y baja, con un granero próximo á la puerta principal, cocina, tras-cocina y un cuarto; el cuerpo que dá á la calle Hospitales, contiene en piso bajo un sótano en toda la longitud de la fachada, y principal 4 cuartos, escalera falsa y granero; el cuerpo de la fachada principal contiene en piso bajo un cuarto, y en alto una sala y un pasadizo ó entrada al coro; á la derecha de la entrada por la calle Herrerías, se encuentra un cuerpo lateral que contiene en piso bajo un cuarto y entrada á la cocina baja y últimos patios y en principal tres cuartos. En el centro de referidos cuatro cuerpos, se halla un patio claustrado con una fuente de piedra sin uso; además hay otro cuerpo que contiene en piso bajo cocina y tras-cocina, y en principal un cuarto: en los últimos patios se halla un cuerpo de caballerizas y en la escalera principal la subida al coro y campanario. Su fachada mira á L. linda al N. con el Pósito, al S. con la calle Hospitales y á P. con casa de los herederos de don José Beleña. Está sin arrendar, le han graduado los peritos 4.042 rs. por los que ha sido capitalizado en 72.216 rs. y retasado en 84.120, tipo para la su-basta.

3.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas anteriores se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 4.ª de Mayo de 1855. 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

protegerlos innecesariamente; las excepciones que se hacen del derecho comun en atención á la menor edad no deben ser extensivas á los que ya tienen toda la capacidad intelectual que supone la ley en los que han salido de ella.

Pero cuando los hijos de familia son menores, entonces la ley debe ser solícita por sus intereses, y garantizarlos contra la malversación de los padres y contra la imposibilidad que ellos tienen de mirar por sí mismos. Al efecto se impone al padre ó á la madre la obligación de presentar al juzgado un expediente suficientemente instruido, en el que se comprendan todos los particulares que puedan conducir á asegurar los derechos de los hijos; se les señala para su presentación el término de noventa días, contados desde que por la celebración del segundo ó último matrimonio hayan adquirido los bienes el carácter de reservables; se fijan los procedimientos que han de seguirse para obtener la inscripción ó la hipoteca, y se impone al juez la obligación de cuidar bajo su responsabilidad de que se hagan las inscripciones y asientos en los registros de la propiedad y de las hipotecas. Mas si el que debe reservar deja de cumplir á su tiempo con el precepto de la ley, entonces estarán en el caso de reclamar su

DENTISTA MECÁNICO.

DON JOSÉ SERRANO Y GARCÍA,

PROFESOR DENTISTA MECÁNICO.

ofrece al público sus conocimientos y sus trabajos, en su casa habitación, calle de San Fernando, (antes de la Feria), núm. 20.

Frecuente es en nuestros días la aparición de pomposos anuncios, en que se trata de fascinar con exageradas alabanzas propias: frecuentes también los alardes de extraordinarios conocimientos, que desmentidos se ven en la práctica. Este Profesor huye de ese estilo, y excusa esas recomendaciones, limitándose á ofrecer trabajos por él ya hechos bajo todos los sistemas conocidos, desde la reposición de un solo diente hasta una caja de dentadura completa.

En los diez años que lleva de ejercer tan difícil arte (al que se dedicó por sus anteriores conocimientos químicos y mecánicos), honrado con la confianza de muchas personas de la capital y de la provincia, ocasion ha tenido de vencer toda clase de dificultades, colocando piezas de todo género, sin ofrecerle obstáculos ni los raigones, ni cualesquiera otras deformidades de la boca. Los títulos, pues, con que cuenta y se recomienda, son trabajos anteriores, de los que ofrece muestras; y su aplicación y su constante estudio, impulsado por el deseo de llegar á la perfección en tan complicado y necesario ramo, que no se limita, como por algunos se cree todavía, á disimular un defecto visible. El dentista mecánico hoy proporciona ventajas de mas alta importancia. Sobre completar y perfeccionar los órganos de la pronunciación, suple y reemplaza sin incomodidad los huesos destinados á la masticación, sin los que, á mas de la necesidad de privarse de muchas clases de alimentos, la digestión es penosa y consiguiente las mas veces la enfermedad del órgano mas necesario de la vida. El estudio de este Profesor en la colocación de muelas y dientes artificiales, que establece con toda seguridad y sin molestia, le ha dado resultados que podrán conocerse y apreciarse por los certificados de personas competentes y por lo que otras de conocida verdad manifiesten por experiencia propia.

Ofrece á sus favorecedores darles á conocer los distintos sistemas y aparatos que se han empleado hasta el día; y ocupándose en la redacción de una Memoria en la que se propone analizar esos sistemas, compararlos y deducir sus ventajas y sus inconvenientes, ofrece también hacer perceptibles unas y otros á cuantos le honren, facilitándoles un ejemplar de esa Memoria.

Arrendamiento. Desde

San Juan próximo se arriendan una casa núm. 4 calle de Mascarones junto al Portillo, acristalada, y una casa horno de pan cocer núm. 2 calle del Adarve, inmediato á la puerta del Rincon.

D. Andrés Lasso de la Vega, calle de los Moros n.º 43 es su administrador.

Interesante. Se acaba de

abrir el nuevo establecimiento que lleva el título del Brillante, situado en la calle Espartería, núm. 42, junto al Arco Alto. En él se hallará un grande y variado sortido de quincalla, bisutería, perfumería, loza, cristales planos, cuadros, espejos, estampas y cañadurada por varas.

Verdaderos retratos pintados al óleo.

Los que deseen ver reproducida, con gran ilusión, una persona querida, como por ejemplo, un padre, una

madre, etc., pueden aprovechar la ocasión acudiendo al profesor de pintura, D. José Alvarez de la Escosura, que se encuentra de paso en esta ciudad, fonda de las Mariquitas, donde manifestará, á los que gusten, pequeñas y ligeras muestras de sus trabajos verificados en la misma.

Advierte que de no tener ocupación, su permanencia aquí será de muy pocos días.

Hipotecas por razon del peculio.

La hipoteca legal que tienen los hijos sobre los bienes del padre por los del peculio que administra, esto es, por los del peculio adventicio, se halla expresamente establecida en las Leyes de Partida, las cuales sin embargo mas adelante, declarando que si el padre no puede restituirlos por haberse deshecho de ellos y no tiene lo bastaten

para satisfacer al hijo, corresponde á este una acción real contra cualquier poseedor de los bienes que constituyan el peculio. Esta regla no es extensiva á los bienes perfecticios, tanto porque en ellos la propiedad es del padre, como porque no es este, sino el hijo, el que los administra, ni á los peculios castrenses ni casi castrenses, en cuya propiedad, usufructo y administración el hijo es considerado como padre de familia. La comisión ha aceptado lo dispuesto en las Leyes de Partida, sin dar á la hipoteca legal mas extensión que la en ellas establecida.

Cuando los hijos son mayores de edad, no hay mas que aplicar los mismos principios adoptados respecto á los bienes reservables. Cuando son menores, ha parecido que sería conveniente establecer otro orden de personas que puedan pedir la inscripción ó la hipoteca, facultando al efecto á aquellos de quienes procedan los bienes en que consiste el peculio, á sus herederos y albaceas, á los ascendientes del menor y á la madre cuando estuviere separada legalmente del marido. Pero en todo caso tendrá el tutor ó curador del hijo, dueño del peculio, la obligación de pedir la constitución de la hipoteca, y si algún otro de los antes indicados se anticipare á solicitarlo, siempre se dará al tutor conocimiento del expediente,

Anuncio.—Manual de

Derecho Administrativo español para uso de los funcionarios, dependientes de los ministerios de Gobernación y Fomento y de los Alcaldes y Ayuntamientos, por D. Emilio Cánovas del Castillo, y Don Fernando Cos-Gayon.

Los ejemplares de este útil é interesante libro se hallan de venta en esta redacción.

Venta. La hay de cajas y atahudes en la cuesta de Pedro-Mato, casa núm. 17. S.—

para satisfacer al hijo, corresponde á este una acción real contra cualquier poseedor de los bienes que constituyan el peculio. Esta regla no es extensiva á los bienes perfecticios, tanto porque en ellos la propiedad es del padre, como porque no es este, sino el hijo, el que los administra, ni á los peculios castrenses ni casi castrenses, en cuya propiedad, usufructo y administración el hijo es considerado como padre de familia. La comisión ha aceptado lo dispuesto en las Leyes de Partida, sin dar á la hipoteca legal mas extensión que la en ellas establecida.

Cuando los hijos son mayores de edad, no hay mas que aplicar los mismos principios adoptados respecto á los bienes reservables. Cuando son menores, ha parecido que sería conveniente establecer otro orden de personas que puedan pedir la inscripción ó la hipoteca, facultando al efecto á aquellos de quienes procedan los bienes en que consiste el peculio, á sus herederos y albaceas, á los ascendientes del menor y á la madre cuando estuviere separada legalmente del marido. Pero en todo caso tendrá el tutor ó curador del hijo, dueño del peculio, la obligación de pedir la constitución de la hipoteca, y si algún otro de los antes indicados se anticipare á solicitarlo, siempre se dará al tutor conocimiento del expediente,

A los canteros y picadores que quieran contratar la saca, labra y arriño de piedra negra de esta Sierra para embaldosar las calles de esta Ciudad, en muchas ó pocas varas, pueden avisarse con D. José Ballesteros, calle Almonas número 36. (S.)

Don Juan Jiovannini, Fotógrafo. Se hacen retratos sobre papel, cristal y hule, desde 6 reales en adelante por un nuevo procedimiento americano, semejanza infalible. Vive calleja segunda de Azonaicas núm. 10.

Venta de libros.—Se

venagena una curiosa y utilísima colección de 34 volúmenes en pasta, y 3 en rústica, que abraza toda la guía legislativa de Hacienda, desde el año de 1823 al de 1850, y el Boletín oficial del propio Ministerio, desde el último mencionado año hasta el de 1852. Darán razon en la imprenta de este periódico.

Se compran créditos

contra el Estado liquidados ó por liquidar, que sean corrientes, como también toda clase de láminas, gocen ó no de interés.

Dirijirse en esta Ciudad á D. Mariano Muñoz y Blasco, calle de Jesús María núm. 4.

Editor responsable, ACISLÓ DE PRADOS

CORDOBA: Imp. de este periódico, plazuela de Frías, 31 á cargo de D. José Gomez.

y será oído en él. La diferencia que hay entre las personas autorizadas para pedir la hipoteca en este caso y en el de los bienes reservables, se funda en la distinta procedencia de unos y otros bienes, y en que no concurren por regla general respecto al padre los motivos de desconfianza que inspiran las segundas nupcias.

Hipoteca por razon de tutela ó curaduría

La ley de enjuiciamiento civil, que tan solícita se mostró en favor de los menores fijando reglas no siempre conformes con el antiguo derecho, sustituyó la garantía hipotecaria á la de fiadores, que era la que segun las Leyes de Partida debían dar los guardadores para asegurar el exacto cumplimiento de su cargo. La comisión, aceptando las reformas de la nueva ley, asegura mas y mas su cumplimiento. La obra estaba, no solo comenzada, sino casi terminada; la comisión se limita á completarla en lo que se refiere á hacer efectiva la hipoteca con que debe afianzarse el buen desempeño de la tutela ó curaduría de los hijos, cuya madre pasando á segundas nupcias ha obtenido dispensa de ley para continuar en la dirección de los que hubo en su primer enlace.